



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 31

VIII LEGISLATURA

21 DE MAYO DE 2012

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

c) Dictamen de la Comisión

- [Dictamen](#) a la Proposición de ley de sobre medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, formulada por el grupo parlamentario Popular.

(pág. 1970)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 205](#), sobre pago de peaje en autovías, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 1978)

- [Moción 206](#), sobre apoyo a la iniciativa ciudadana para la consideración del agua como un derecho humano, formulada por D. Francisco Abellán Martínez y D. Manuel Soler Miras, del G.P. Socialista.

(pág. 1978)

- [Moción 207](#), sobre oposición a la propuesta de reducción de órganos y partidos judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, elaborada por el Consejo General del Poder Judicial, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

(pág. 1979)

- [Moción 208](#), sobre incorporación de la enseñanza de primeros auxilios y emergencias en el programa de educación cívica y constitucional, formulada por D. Juan Carlos Ruiz López, del G.P. Popular.

(pág. 1979)

- [Moción 209](#), sobre creación de un fondo de capital semilla mixto público-privado, formulada por D. Víctor Manuel Martínez Muñoz, del G.P. Popular.

(pág. 1980)

- [Moción 210](#), sobre mantenimiento de servicios sanitarios en los consultorios médicos de Librilla, Campos del Río y Portmán, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 1980)

- [Moción 211](#), sobre financiación de las prestaciones de la Comunidad Autónoma asumidas por los ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales, formulada por D. Jesús Navarro Jiménez, del G.P. Socialista.

(pág. 1981)

- [Moción 212](#), sobre defensa de los proyectos de empleo de la Región ante la Conferencia Sectorial de Empleo y de Servicios Sociales, formulada por D. Francisco Javier Oñate Marín, del G.P. Socialista.

(pág. 1982)

- [Moción 213](#), sobre derogación del Real-Decreto-ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto en el ámbito educativo en el que se regulan las tasas y precios públicos de los estudios universitarios, formulada por D.^a Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista.

(pág. 1982)

- [Moción 214](#), sobre realización de un plan de ordenación del sector energético, formulada por D. Víctor Manuel Martínez Muñoz, del G.P. Popular.

(pág. 1983)

- [Moción 215](#), sobre elaboración de un proyecto de ley para la mejora de la cadena alimentaria, formulada por D. Manuel Soler Miras, del G.P. Socialista.

(pág. 1983)

- [Moción 216](#), sobre elaboración de una nueva ley regional para la eficacia de la Administración regional y la simplificación de los trámites administrativos, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

(pág. 1984)

b) Para debate en Comisión

- [Moción 74](#), sobre vertido en Cruz Chiquita, de La Unión, de los suelos tóxicos y contaminados de Potasas y Derivados, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 1984)

- [Moción 75](#), sobre elaboración de una estrategia de prevención y reciclado para el ahorro de costes en los procesos productivos y el desarrollo de tecnologías, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista.

(pág. 1985)

- [Moción 76](#), sobre estudios de viabilidad para ofertar el nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas, formulada por D.^a María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

(pág. 1985)

- [Moción 77](#), sobre estudios para una ubicación alternativa de la Guardería de Espinardo, formulada por D.^a María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

(pág. 1986)

- [Moción 78](#), sobre elaboración de un plan de turismo de grandes ciudades, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1986)

- [Moción 79](#), sobre elaboración de un plan de turismo náutico, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista.

(pág. 1987)

- [Moción 80](#), sobre proyecto de restauración ambiental de las obras de la carretera Portmán-Atamaría, formulada por D. José Miguel Luengo Gallego, del G.P. Popular.

(pág. 1987)

- [Moción 81](#), sobre creación de los puntos de activación empresarial para emprendedores, formulada por D. Víctor Manuel Martínez Muñoz, del G.P. Popular.

(pág. 1988)

- [Moción 82](#), sobre abono de los atrasos a las personas en situación de dependencia, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 1988)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

b) Para debate en Comisión

- [Interpelación 26](#), sobre incumplimiento del compromiso de terminación del centro de producción de artes escénicas de Molina de Segura, formulada por D.ª Esther Clavero Mira, del G.P. Socialista.

(pág. 1989)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 180 a 220.

(pág. 1989)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 63 a 65.

(pág. 1992)

b) En Comisión

- [Anuncio](#) sobre admisión de la pregunta 17.

(pág. 1992)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

- [Convocatoria](#) para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Director de Sistemas y Nuevas Tecnologías de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 1993)

SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS Y RECHAZADOS

2. Rechazados

- [Anuncio](#) sobre rechazo de mociones.

(pág. 1999)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****c) Dictamen de la Comisión****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el día de la fecha, el dictamen a la Proposición de ley de sobre medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, formulada por el grupo parlamentario Popular, así como la relación de enmiendas reservadas para su defensa en Pleno, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de mayo de 2012
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO A LA PROPOSICIÓN DE LEY
NÚMERO 3, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA EL REEQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.****Exposición de motivos**

La situación de desequilibrio de las cuentas públicas de la Región de Murcia en el año 2011, que ha supuesto la superación del límite de déficit autorizado para ese año, exige la adopción de determinadas medidas, tanto en el ámbito de los gastos como de los ingresos, que permitan la rápida reconducción de estos desequilibrios y la sostenibilidad de los servicios públicos cuya competencia ostenta la Región de Murcia.

Por otro lado, y a la vista de la actual situación económica, en la que se prevé una notable recesión de la economía española en la primera parte del ejercicio 2012, así como de la importante desviación en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2011 (8,5% frente al 6% del Producto Interior Bruto contemplado en la senda de consolidación fiscal aprobada), el Gobierno de la Nación ha considerado necesaria la revisión del objetivo de estabilidad para 2012; y, así, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, ha aprobado un nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria en el año 2012 para el conjunto del sector público y cada uno de los agentes que lo integran que, en el caso de las comunidades autónomas, se ha cuantificado en el -1,5% del Producto Interior Bruto regional, objetivo condicionado a la presentación o actualización de un plan económico-financiero de reequilibrio, cuyas medidas deben ser declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Con el fin de anticipar los efectos positivos en el ámbito de los ingresos de carácter tributario, que permita acelerar el reajuste de las cuentas públicas, se adoptan algunas medidas de carácter excepcional en el tiempo, que permitan generar estos ingresos adicionales.

Así, y con efectos para los años 2012 y 2013, se elimina parcialmente la deducción del 99% de la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para los sujetos pasivos encuadrados en el grupo II de los incluidos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, manteniéndola íntegramente para los sujetos pasivos encuadrados en el grupo I; se incrementa en un 50% el tipo de gravamen aplicable al Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Región de Murcia; en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en esta última modalidad, se incrementa el tipo general hasta el 1,2%, en línea con las decisiones normativas adoptadas por otras comunidades autónomas de nuestro ámbito; por último, se incluye una obligación formal de suministro de información de las empresas que realizan compraventas de objetos fabricados con metales preciosos a particulares, que permita asegurar la adecuada tributación de estas operaciones.

Las previsiones que contiene el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Región de Murcia en materia de enajenación de inversiones reales, similares a las que contenían planes anteriores, exige la implementación de un mecanismo ágil para realizar estas enajenaciones, aprovechando las oportunidades que el mercado ofrezca. Esto exige la simplificación del obsoleto procedimiento de enajenación de bienes muebles, inmuebles y valores que recogía la hasta ahora vigente Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento que ha sido superado, en la línea de la presente Ley, por el resto de regulaciones autonómicas en

materia de patrimonio, así como en la regulación estatal.

Asimismo, y para homologar el tratamiento de la ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario en virtud de una concesión, en lo relativo al correspondiente canon a favor de la Administración regional, se modifica la base imponible del canon hasta el 100% del valor asignado a los terrenos de la zona de servicio portuaria, en consonancia con la regulación de otras comunidades autónomas o la propia regulación estatal (en este caso, el artículo 175.b) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante), y de acuerdo con la sugerencia del Consejo Jurídico de la Región de Murcia en su dictamen de fecha 30 de enero de 2012.

El artículo 7 regula una modificación de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para reforzar el control por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de las entidades calificadas como instrumentales, obligándolas a la suscripción de un programa inicial de actuaciones; a la firma de un contrato programa; y a limitar su autonomía financiera, e introducir el principio de responsabilidad del presupuesto de la consejería a la que esté adscrita la entidad en el resultado de su gestión, con independencia de otras responsabilidades que, en desarrollo de la normativa estatal o autonómica, pudieran proceder. Estas normas preceden a una posterior reestructuración del sector público de la Región de Murcia.

La inexistencia en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia de la figura del decreto-ley, priva de un mecanismo de urgencia para dar respuesta a situaciones sobrevenidas que justifiquen la utilización de esta figura. Esto obliga, en las tramitaciones normativas desarrolladas a iniciativa del Gobierno, a una larga tramitación que, aunque indudablemente mejora la calidad técnica de la norma y la participación social en la conformación de la misma, priva de la capacidad de dar respuesta inmediata a los problemas que motivarían y justificarían la utilización de la figura del decreto-ley, profusamente utilizado en estos últimos tiempos por el Gobierno Central y por las comunidades autónomas que sí tienen esta previsión estatutaria. Por tanto, para conjugar la necesaria agilidad de estos supuestos y no perder el valor de las aportaciones legales y sociales de los órganos informantes, se introduce en la normativa reguladora del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, la posibilidad de que, previa declaración de urgencia por parte del órgano que solicita el dictamen, los plazos para su evacuación se reduzcan a 7 y 10 días naturales, respectivamente, entendiéndose evacuados en caso de que no se produzcan en los citados plazos.

Por último, se modifica la Ley reguladora del Juego y Apuestas para permitir que las garantías que deben de constituir las empresas operadoras de juego puedan formalizarse mediante la suscripción de determinados valores representativos de la deuda pública emitida por la Región de Murcia, como instrumento de financiación del Tesoro Público Regional, a menor coste para éste y para las empresas operadoras, y se refuerza el régimen de garantías de determinadas operaciones de aval concedidas por el Instituto de Finanzas de la Región de Murcia, cuando éstas sean concedidas a unidades integrantes del sector público autonómico.

TÍTULO I

NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 1.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se modifica el artículo 3, apartado dos, del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, que queda redactado de la siguiente forma:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1.d) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, en las adquisiciones «mortis causa», y para los hechos imposables que se produzcan en 2012 y 2013, se aplicarán las siguientes deducciones autonómicas:

a) Deducción por sujetos pasivos incluidos en el grupo I del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 99% de la cuota que resulte después de aplicar, en su caso, las deducciones estatales y autonómicas.

b) Deducción por sujetos pasivos incluidos en el grupo II del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 99% de la cuota que resulte de aplicar, en su caso, las deducciones estatales y autonómicas.

Será requisito indispensable para la aplicación de la deducción establecida en el apartado b), que la base imponible del sujeto pasivo no sea superior a 300.000 euros. Este límite será de 450.000 euros si el sujeto pasivo fuese discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento".

Artículo 2.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se modifica el artículo 6.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6.- Tipos de gravamen en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, se establecen los siguientes tipos de gravamen en las operaciones sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de Actos Jurídicos Documentados:

1. En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, contengan actos o contratos inscribibles en los registros de la Propiedad, Mercantil y de la Propiedad Industrial y en el Registro de Bienes Muebles, y no sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o a los conceptos comprendidos en los números 1.º y 2.º del artículo 1.1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tributarán, además de por la cuota fija prevista en el artículo 31.1 de dicha norma, al tipo de gravamen del 1,2%, en cuanto a tales actos o contratos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, tributarán al tipo de gravamen del 1,5% los documentos notariales a que se refiere el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en el caso de primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de las cuales se haya renunciado a la exención contenida en el artículo 20.Dos, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido".

Artículo 3.- Modificación de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en lo referente al Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Región de Murcia.

Se modifica el punto siete del artículo 6 de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, que queda redactado en los siguientes términos:

"Siete.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de multiplicar la base imponible, obtenida conforme a lo dispuesto en el punto seis, por 0,0027 euros".

Artículo 4.- Presentación de autoliquidaciones por actividades de compraventa de objetos fabricados con metales preciosos.

Aquellos empresarios obligados a la llevanza de los libros-registro a los que hace referencia el artículo 91 del Real decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos, que adquieran objetos fabricados con metales preciosos declararán conjuntamente todas las operaciones sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados devengadas en el mes natural. Para ello, presentarán una única autoliquidación acompañando fotocopia de aquellas hojas del libro-registro que comprendan las operaciones realizadas en el mes natural.

El plazo de ingreso y presentación de la autoliquidación será el mes natural inmediato posterior al que se refieran las operaciones declaradas.

Artículo 5.- Modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se modifica el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que queda redactado de la siguiente forma:

"4. La base imponible del canon establecido en el punto primero del presente artículo será el valor del bien ocupado

o aprovechado, tomando como referencia otros terrenos del término municipal más próximos al puerto en los cuales se desarrollen usos similares. A tales efectos, la actividad náutico-deportiva tendrá la consideración de uso comercial y la pesquera, de uso industrial.

El valor de estos terrenos se determinará por equiparación al mayor de los tres valores siguientes: el asignado a efectos fiscales, o el comprobado por la Administración a efectos de cualquier tributo o el valor de mercado de los terrenos utilizados como referencia. El valor resultante será incrementado en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la concesión.

La ocupación o aprovechamiento de superficie de agua integrante del dominio público portuario, competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se valorará en el 100 % del valor asignado a los terrenos de la zona de servicio portuaria, calculados de acuerdo con el párrafo anterior. El valor resultante será incrementado en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la concesión.

El tipo de gravamen será el 6 % sobre el valor de la base.

Cuando las actividades a desarrollar tengan carácter comercial y lucrativo se devengará, además, un canon de explotación. El carácter comercial y lucrativo de toda concesión vendrá determinado por la obtención o no de beneficios, con independencia de la personalidad jurídica del concesionario.

La base imponible del canon de explotación será el importe estimado de los beneficios netos anuales, antes de impuestos, que sea previsible obtener en la utilización del dominio público durante el periodo concesional. La estimación de dichos beneficios se realizará, para los dos primeros años, teniendo en cuenta el estudio económico-financiero que facilite el solicitante de la concesión. En los siguientes años se realizará sobre la base de las informaciones y documentos que, previo requerimiento de la Administración, deberán ser aportados por el concesionario. En ningún caso esta estimación será inferior al 20 % del importe de la inversión a realizar por el solicitante.

El tipo de gravamen del canon de explotación será el 5 % sobre el valor de la base".

TÍTULO II OTRAS NORMAS

Artículo 6.- Modificación de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se modifican los artículos 60, 61 y 63 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que quedan redactados de la forma siguiente:

"Artículo 60.

1. Para la enajenación de bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma y del resto de entidades integrantes del sector público, se requerirá la previa valoración. El acuerdo de incoación del procedimiento de enajenación llevará implícita la declaración de alienabilidad de los bienes a que se refiere.

2. Corresponderá a la consejería competente en materia de hacienda acordar la enajenación cuando el valor del inmueble, según tasación pericial, no exceda de tres millones de euros, y al Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda, en los demás casos, sin perjuicio de dar cuenta a la Asamblea Regional.

3. La enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 48.2 cualquiera que sea su valor podrá acordarse por el consejero correspondiente, sin perjuicio de dar cuenta de ello a la consejería competente en materia de hacienda.

4. La enajenación de los bienes inmuebles se realizará mediante subasta pública, salvo cuando el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda, acuerde su enajenación directa y siempre que el valor de tasación no supere los diez millones de euros.

5. Antes de concluir los trámites conducentes a la enajenación del inmueble, se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose un deslinde si fuere necesario e inscribiéndose, si no lo estuviese ya, en el Registro de la Propiedad.

6. Podrá acordarse la enajenación de bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma y del resto de entidades integrantes del sector público con reserva del uso temporal de los mismos, total o parcial, cuando por razones debidamente justificadas resulte conveniente para el interés público y así lo autorice el Consejo de Gobierno. Esta utilización temporal podrá instrumentarse a través de la celebración de contratos de arrendamiento, de corta o larga duración, o cualesquiera otros que habiliten para el uso de los bienes enajenados, simultáneos al negocio de enajenación y sometidos a las mismas normas de competencia y procedimiento que éste.

Artículo 61.

1. La enajenación de bienes muebles de la Comunidad Autónoma y del resto de entidades integrantes del sector público tendrá lugar mediante subasta con el mismo procedimiento que los inmuebles en cuanto sea aplicable, pero la competencia para acordar la enajenación y la realización de la misma corresponderá a la consejería o entidad integrante del sector público que los hubiera utilizado, sin perjuicio de dar cuenta de ello a la consejería competente en materia de hacienda.

2. La enajenación de los vehículos automóviles corresponderá, en todo caso, a la consejería competente en materia de hacienda.

3. No obstante, los bienes muebles podrán ser vendidos directamente una vez declarada desierta la primera subasta o cuando el valor de enajenación de los mismos no sea superior a seis mil euros, o se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso.

Artículo 63.

1. La enajenación de títulos representativos de capital propiedad de la Comunidad Autónoma en empresas mercantiles, o de los derechos de suscripción que le correspondan, la realizará el consejero competente en materia de hacienda, siempre que el conjunto de operaciones en un mismo ejercicio presupuestario y respecto de títulos de una misma entidad no exceda de tres millones de euros o no supere el 10 % del importe de la participación total que la Comunidad Autónoma ostente en la respectiva empresa.

2. Cuando el valor de los títulos o de los derechos de suscripción, en iguales circunstancias que las previstas en el apartado 1, sobrepase esa cantidad o supere el porcentaje de participación del 10 %, la competencia para proceder a la disposición corresponderá al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de dar cuenta a la Asamblea Regional.

3. Si los títulos se cotizan en Bolsa, se enajenarán en la misma.

4. De no ser así, se enajenarán mediante subasta pública, salvo que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda, acuerde su enajenación directa, respetándose las reglas de publicidad y concurrencia.

5. El acuerdo de incoación del procedimiento de enajenación llevará implícita la declaración de alienabilidad de estos títulos.

6. En defecto de su legislación específica, el régimen establecido en los apartados anteriores se aplicará también cuando se trate de enajenar participaciones que pertenezcan a entidades de derecho público dependientes de la Comunidad Autónoma.

7. El régimen dispuesto en este artículo se aplicará, en cuanto fuere posible, a la enajenación de bonos, cuotas y otros títulos análogos pertenecientes a la Comunidad Autónoma."

Artículo 7.- Modificación de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se añade una nueva disposición adicional a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Disposición adicional.- Medidas de control de los entes instrumentales.

1. Plan inicial de actuación de las entidades instrumentales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se hace extensiva la obligación de elaborar y aprobar el plan inicial de actuación previsto para los organismos públicos en los números 3 y 4 del artículo 40 de esta ley a la creación de cualesquiera entes dotados de personalidad jurídica propia o sobre los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga el control efectivo o en los que participe mayoritariamente.

2. Contrato programa.

Anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

3. Autorización previa.

Por orden del titular de la consejería de adscripción se podrá determinar la necesidad de contar con su autorización previa para acordar la realización de determinados gastos.

4. Principio de responsabilidad.

Las consejerías a que estén adscritos los distintos entes integrantes del sector público deberán asumir con sus propios créditos el reequilibrio de tales entidades cuando los resultados anuales arrojen una cifra de pérdidas superior a las transferencias que para su financiación se hubieran consignado en el presupuesto."

Artículo 8.- Modificación de la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Se modifica la redacción del artículo 7 de Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7.- Emisión de dictámenes.

1. El Consejo, a través de su presidente, podrá solicitar información complementaria a los órganos e instituciones de la Región de Murcia sobre los asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión de su dictamen.

2. El Consejo deberá emitir su dictamen en el plazo que se fije por el Consejo de Gobierno o, en su caso, en la orden de remisión del expediente o en la solicitud de consulta. En ningún caso el plazo será inferior a quince días, salvo que el Consejo de Gobierno haga constar la urgencia del mismo, en cuyo caso no podrá ser inferior a siete días naturales. Transcurrido dicho plazo sin que el dictamen se haya producido, éste se entenderá evacuado."

Artículo 9.- Modificación de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Se modifica la redacción del artículo 10, apartado 5, y del artículo 12, de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 10.- Funcionamiento.

5. Con carácter general, los dictámenes del Consejo Jurídico han de ser emitidos en un plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente. Siempre que se solicite consulta sobre proyectos de decretos legislativos y sobre anteproyectos de ley, el dictamen se despachará en el plazo de dos meses. No obstante lo anterior, cuando en el escrito de remisión de los expedientes por parte del Consejo de Gobierno se haga constar la urgencia del dictamen, el plazo máximo para su emisión será de diez días naturales. Transcurrido dicho plazo sin que el dictamen se haya producido, éste se entenderá evacuado."

"Artículo 12. Dictamen preceptivo.

El Consejo deberá ser consultado en los siguientes asuntos:

- 1.- Anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía.
- 2.- Anteproyectos de ley, excepto los de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.- Proyectos de decretos legislativos.
- 4.- Anteproyectos de ley o proyectos de disposiciones administrativas, cualquiera que sea su rango, que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo Jurídico.
- 5.- Proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en desarrollo o ejecución de leyes de la Asamblea Regional, o que constituyan desarrollo legislativo de legislación básica del Estado.
- 6.- Revisión de oficio de los actos administrativos en los casos previstos por las leyes.
- 7.- Nulidad, interpretación y resolución de los contratos administrativos y concesiones cuando se formule oposición por parte del contratista.
- 8.- Modificación de contratos administrativos de cuantía superior al 20 % del precio inicial, siendo éste igual o superior a 600.000 €.
- 9.- Reclamaciones que, en concepto de responsabilidad patrimonial, se formulen ante la Administración regional.
- 10.- Anteproyectos de ley de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.
- 11.- Propuestas de transacciones extrajudiciales y de sometimiento a arbitraje sobre los bienes y derechos de la Hacienda regional.
- 12.- Propuestas que se proyecte elevar al Consejo de Gobierno sobre reconocimiento de obligaciones o gastos fundamentales en la omisión de la intervención previa de los mismos.
- 13.- Propuestas de resolución de reparos formulados o confirmados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y que deban ser decididos por el Consejo de Gobierno.
- 14.- Propuestas de resolución de expedientes administrativos de responsabilidad contable que corresponda decidir al Consejo de Gobierno.
- 15.- Pliegos generales para contratación y para concesiones.
- 16.- Alteración, creación y supresión de municipios.
- 17.- Cualquier otro asunto que por disposición expresa de una ley haya de ser consultado al Consejo."

Artículo 10.- Modificación de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 20 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 20. Fianzas.

1. Las empresas que pretendan inscribirse en el Registro General del Juego deberán constituir en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda fianza en metálico o aval de entidades bancarias, de caución o crédito o de sociedades de garantía recíproca, que garantice las obligaciones derivadas de esta ley por importe de 60.000 euros, salvo que reglamentariamente se establezcan otras cuantías. Estas garantías también podrán constituirse en valores representativos de deuda pública emitida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a estos efectos."

Artículo 11.- Modificación de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008.

Se modifica el párrafo séptimo de la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, que queda redactado de la siguiente forma:

"7. Las obligaciones patrimoniales del Instituto tienen la garantía solidaria, indefinida, incondicional e irrevocable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los mismos términos que su hacienda.

Cuando el Instituto otorgue garantías para operaciones de préstamo concertadas por unidades integrantes del sector público autonómico, podrán renunciar al beneficio de excusión previsto en el artículo 1830 del Código Civil, y quedarán cubiertas, a petición del Instituto, por la retención a su favor de las transferencias que para su financiación o pagos como contraprestación de servicios de dichas unidades tuviera que hacer la Administración pública de la Comunidad Autónoma, o cualquiera de sus entidades vinculadas o dependientes, en caso de ejecución de tales garantías.

Dentro del patrimonio general de la Comunidad Autónoma, el Instituto tendrá, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, formado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que sean de su titularidad, adquirida por cualquier título jurídico válido, sin perjuicio del patrimonio adscrito para su administración proveniente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Respecto de los bienes patrimoniales propios, el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos, pudiendo explotar, adquirir y enajenar, a título oneroso o gratuito, permutar, poseer, pignorar, ceder e imponer gravámenes, arrendar bienes y derechos de cualquier clase, de conformidad con las normas de Derecho privado."

Disposición transitoria primera.- Pagos a cuenta del ejercicio 2012 del Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Región de Murcia.

El importe del pago a cuenta del Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Región de Murcia, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2012, será la cuarta parte del resultado obtenido de la aplicación del tipo impositivo de 0,0018 euros a la producción bruta media de los tres últimos ejercicios expresada en Kw/hora.

Para el resto de los períodos trimestrales del indicado ejercicio, los pagos a cuenta se calcularán en la misma forma establecida en el párrafo anterior, si bien aplicando el tipo impositivo establecido en el punto siete del artículo seis de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en la redacción dada en el artículo 3 de la presente ley.

Disposición transitoria segunda.- Adaptación del canon por ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario en concesiones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley.

En las concesiones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley deberá adaptarse el canon por ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario a la nueva regulación de la base imponible contenida en el 16.4 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región en el plazo máximo de 6 meses.

La adaptación prevista en esta disposición se entenderá sin perjuicio de las actualizaciones previstas en el título de otorgamiento y, en su caso, de las revisiones del valor de los terrenos.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente ley será de aplicación a los hechos imponderables producidos a partir de su entrada en vigor. Los producidos con anterioridad se regularán por la legislación vigente en el momento de su realización.

Lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ley será exigible para las operaciones realizadas en el mes natural siguiente al de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la presente ley será aplicable para los dictámenes que se soliciten a partir de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ENMIENDAS RESERVADAS PARA SU DEFENSA EN PLENO A LA PROPOSICIÓN DE LEY NÚMERO 3, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA EL REEQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, PUBLICADAS EN EL BOAR nº 30, DE 10-V-02.

ARTÍCULO 1

- * VIII-4012, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del Grupo Parlamentario Mixto.
- * VIII-4054, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del Grupo Parlamentario Socialista.
- * VIII-4055, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTÍCULO 2

- * VIII-4056, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTÍCULO 5

- * VIII-4057, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTÍCULO 6

- * VIII-4058, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTÍCULO 8

- * VIII-4013, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del Grupo Parlamentario Mixto.
- * VIII-4059, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTÍCULO 9

- * VIII-4014, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del Grupo Parlamentario Mixto.
- * VIII-4060, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del Grupo Parlamentario Socialista.
- * VIII-4015, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del Grupo Parlamentario Mixto.
- * VIII-4061, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 205 a 216, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 16 de mayo de 2012
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 205, SOBRE PAGO DE PEAJE EN AUTOVÍAS, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VIII-4017).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre peaje en autovías.

El Ministerio de Fomento estudia la posibilidad de pagar peaje en autovías del Estado para costear el mantenimiento de estas infraestructuras, por lo que desde nuestra formación política volvemos a ser testigos de cómo la inoperancia del Gobierno la vuelve a pagar la ciudadanía.

El tener que pagar por el uso de autovías únicamente tiene un fin recaudatorio, ya que no aporta ninguna alternativa real. El derecho a la movilidad de la ciudadanía puede estar en "entredicho" y aunque los costes según se habla pueden variar según el tipo de vehículo, la realidad es que en tiempos de crisis los únicos recursos económicos son los que una vez más salen de los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, presento para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

1º. La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de la nación a no aplicar el peaje en la red de autovías del Estado.

2º. Potenciar una alternativa de movilidad sostenible y eficaz con una red de transporte público (autobuses, trenes de cercanías etcétera) que permita la movilidad de la ciudadanía.

Cartagena, 3 de mayo de 2012

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 206, SOBRE APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL AGUA COMO UN DERECHO HUMANO, FORMULADA POR D. FRANCISCO ABELLÁN MARTÍNEZ Y D. MANUEL SOLER MIRAS, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4021).

Francisco Abellán Martínez y Manuel Soler Miras, diputados del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presentan, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre apoyo a la iniciativa ciudadana para que el agua sea considerada como un derecho humano.

Exposición de motivos:

Los sindicatos CCOO y UGT han decidido poner en marcha una iniciativa ciudadana europea para que el agua sea considerada un derecho humano.

Es una suerte contar con un mecanismo de participación ciudadana con el que cuentan los ciudadanos europeos en la política comunitaria, que ha empezado a ser operativo a partir del 1 de abril de 2012, para lo que se necesita que la iniciativa se presente por una organización legitimada para ello y que cuente con el respaldo de un millón de firmas representativas de nueve estados y con un 1% del censo de cada uno de ellos, correspondiéndole a España un mínimo de 50.000 firmas, las cuales se pueden obtener fácilmente con el apoyo de todos los alcaldes, concejales, diputados nacionales, autonómicos y locales, y cualesquiera otros ciudadanos comprometidos con esta causa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

1º. La Asamblea Regional de Murcia muestra su apoyo a la iniciativa ciudadana europea para solicitar a la Comisión Europea que el agua sea declarada un derecho humano en Europa.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de Murcia para que apoye esta misma solicitud.

Cartagena, 3 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LOS DIPUTADOS, Manuel Soler Miras y Francisco Abellán Martínez

MOCIÓN 207, SOBRE OPOSICIÓN A LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE ÓRGANOS Y PARTIDOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, ELABORADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, FORMULADA POR D. FRANCISCO ABELLÁN MARTÍNEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4017).

Francisco Abellán Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente moción para su debate en pleno sobre oposición a la propuesta de reducción de órganos y partidos judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, elaborada por el Consejo General del Poder Judicial.

Exposición de motivos:

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha presentado y votado el proyecto de bases para una nueva demarcación judicial. Este documento apuesta por la fusión de los partidos judiciales existentes.

La futura demarcación judicial ha desatado un enfrentamiento grave entre las comunidades autónomas y el propio Consejo General del Poder Judicial, al considerar que no se puede ordenar judicialmente el territorio desde un despacho, sin ver y conocer el terreno.

En la Región de Murcia la propuesta del CGPJ contempla la posibilidad de pasar de los actuales 71 órganos judiciales a 68, con una reducción de 3 órganos y una agrupación de juzgados y tribunales que no es de la satisfacción de los municipios.

El debate en la opinión pública solo ha hecho más que empezar, pues ahora hay que enviar la propuesta de reforma al Ministerio de Justicia y posteriormente a consultas a los órganos de gobierno de los tribunales superiores de justicia de toda España para que hagan sus sugerencias, y así terminar definiendo el número final de partidos judiciales, si bien es cierto que la propuesta del CGPJ no nos gusta, ni se ajusta a la realidad social, económica e histórica de nuestra región, generándose un grave inconveniente a la ciudadanía que vive en los 45 municipios de esta Región.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara para su debate y aprobación la siguiente moción:

1º. La Asamblea Regional de Murcia muestra su rechazo y oposición a la propuesta de reducción de órganos y partidos judiciales en el ámbito de la Región de Murcia, elaborada a instancias del Consejo General del Poder Judicial.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que muestre su rechazo a la reducción de órganos judiciales y partidos judiciales en el ámbito de la Región de Murcia y, al mismo tiempo, inste al Gobierno de España a que muestre su rechazo a la propuesta elaborada por el Consejo General del Poder Judicial y se presente una nueva propuesta de demarcación más participativa, consensuada y que no vaya en perjuicio de las ciudades y sus ciudadanos en el ámbito de la Región de Murcia.

Cartagena, 3 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Francisco Abellán Martínez

MOCIÓN 208, SOBRE INCORPORACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTITUCIONAL, FORMULADA POR D. JUAN CARLOS RUIZ LÓPEZ, DEL G.P. POPULAR, (VIII-4084).

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción para incorporar la enseñanza de primeros auxilios y emergencias en el programa de educación cívica y constitucional. Numerosos estudios científicos señalan la importancia de que todos los ciudadanos conozcan las técnicas de soporte vital básico. Accidentes como incendios en viviendas, derrumbes, catástrofes medioambientales y tecnológicas causan cientos de víctimas derivadas de comportamientos inadecuados de la población por desconocimiento de los planes de emergencias que podrían evitarse con una correcta formación.

Hasta un 75% de las muertes por enfermedad cardiovascular se producen en el domicilio del paciente. El reconocimiento de la situación y la actuación por parte de los testigos presenciales es primordial para la supervivencia de la víctima. En los accidentes de tráfico, la correcta actuación durante la primera hora, la llamada Hora de Oro, es un claro ejemplo de muertes evitables gracias a una rápida y correcta actuación por parte de los ciudadanos presentes que podría, y debería, enseñarse en las aulas.

Es importante la formación de los niños y jóvenes en primeros auxilios y emergencias con el fin de concienciarles desde la escuela, tal y como hacen en los países de nuestro entorno, sobre la importancia de la prevención de situaciones de emergencia y la correcta aplicación de los primeros auxilios como forma de salvar vidas.

La finalidad es concienciar sobre la importancia de una actuación rápida, serena y precisa en situaciones de emergencia; implicar a los ciudadanos desde edades tempranas en la necesidad de la prevención como la mejor forma de evitar accidentes o paliar sus consecuencias; y, responsabilizarlos de su importante papel como ciudadanos capaces de alertar a los servicios de emergencia y protegerse ellos mismos y a quienes les rodean.

De esta forma, fomentamos la autonomía y responsabilidad individual y la participación activa de los ciudadanos en la sociedad.

Por estas razones, hacemos nuestra una propuesta de los profesionales del sector de emergencias sobre la importancia de enseñar primeros auxilios y emergencias a nuestros jóvenes.

Queremos aprovechar el anuncio del diseño de la futura materia de Educación cívica y constitucional, en la que consideramos que existiría un encaje idóneo para estas enseñanzas, para solicitar que se incorporen en el plan de estudios contenidos de primeros auxilios, autoprotección y emergencias, sin descartar otras opciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea de Regional de Murcia insta al Gobierno Regional para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a incluir en el programa de Educación Cívica y Constitucional contenidos de primeros auxilios, autoprotección y emergencias.

Cartagena, 9 de mayo de 2012

EL PORTAVOZ,

Juan Carlos Ruiz López

MOCIÓN 209, SOBRE CREACIÓN DE UN FONDO DE CAPITAL SEMILLA MIXTO PÚBLICO-PRIVADO, FORMULADA POR D. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MUÑOZ, DEL G.P. POPULAR, (VIII-4155).

Víctor Manuel Martínez Muñoz, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y con el respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y 55.55 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre creación de un fondo de capital semilla mixto público-privado.

Los emprendedores, especialmente los jóvenes, encuentran lastradas sus expectativas y esperanzas de futuro en un obstáculo como la financiación.

Desde el Partido Popular somos conocedores de que dicha financiación es uno de los mayores desafíos y dificultades a los que se enfrentan en el inicio de su actividad empresarial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación para que en el menor tiempo posible cree un fondo de capital semilla mixto público-privado.

Cartagena, 10 de mayo de 2012

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- EL DIPUTADO, Víctor Manuel Martínez Muñoz

MOCIÓN 210, SOBRE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EN LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE LIBRILLA, CAMPOS DEL RÍO Y PORTMÁN, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VIII-4157).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en pleno sobre mantenimiento de servicios sanitarios en los consultorios médicos de Librilla, Campos del Río y Portmán.

La aplicación del Programa Nacional de Reformas, en su apartado de racionalización y modernización en la prestación de los servicios públicos esenciales: reforma del Sistema Nacional de Salud y el grado de afectación que va a tener en la Región de Murcia, es muy preocupante para IU-Verdes de la Región de Murcia, así como para varias asociaciones, colectivos, profesionales y la ciudadanía de nuestra región. Esta anunciada reforma no es más que una muestra de más recortes en prestaciones y servicios para la ciudadanía, rompiendo así el principio de igualdad y accesibilidad que rige en nuestra sanidad. En concreto el anuncio de cierres de consultorios médicos, limitando la prestación de servicios sanitarios en zonas como Librilla, con un total de 4.730 habitantes, de Campos del Río, con 2.226, y Portmán, con 1.050 habitantes, cifra que se triplica en temporada estival, rompe el principio de igualdad y deja sin acceso a los servicios a esta población por lo que una vez más los recortes únicamente perjudican a la ciudadanía.

Por todo ello, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a mantener el funcionamiento de los consultorios médicos de Librilla, Campos del Río y Portmán a fin de garantizar la prestación de los servicios sanitarios a la población y no

romper el principio de igualdad y accesibilidad a los servicios sanitarios públicos en la Región y, asimismo, se cumpla el artículo 43.1 de la Constitución Española en el que se establece el derecho a la protección de la salud y la competencia de los poderes públicos a organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Cartagena, 10 de mayo de 2012
EL PORTAVOZ,
José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 211, SOBRE FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ASUMIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, FORMULADA POR D. JESÚS NAVARRO JIMÉNEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4158).

Jesús Navarro Jiménez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre financiación de las prestaciones que siendo competencia de la Comunidad Autónoma asumen los ayuntamientos con cargo a las cuentas municipales.

Exposición de motivos:

Los alcaldes del Partido Socialista no van a dejar nunca de garantizar unos servicios básicos y de calidad a los ciudadanos y en especial a los que más dificultades tienen.

Las prestaciones sociales que vienen prestando los ayuntamientos inciden de forma directa en la calidad de vida de los ciudadanos, aseguran la equidad en el acceso al servicio y que reciban atención las personas que por razón de edad, de enfermedad, de discapacidad tienen mayores dificultades, precisan de una atención específica o están en riesgo de exclusión social.

Se trata de un catálogo de prestaciones que, aun no siendo competencia de las corporaciones locales, se han venido prestando por parte de los ayuntamientos y que se van a seguir garantizando pese a las dificultades económicas a las que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha abocado a las corporaciones locales dejando de subvencionar estos servicios a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales.

A la difícil situación económica de los ayuntamientos en estos momentos se une que tienen que asumir el cien por cien de estos gastos, que son impropios por no ser competencia de los ayuntamientos, siendo de la competencia total y absoluta de las comunidades autónomas y para las que se reciben subvenciones del Gobierno de España.

En la misma situación se encuentran las mancomunidades de servicios sociales que con muchos trabajadores a su cargo y muchos servicios asumidos no tienen con qué asumir los costes de estas prestaciones. En estos momentos en los que el Gobierno del Partido Popular está pidiendo a los ayuntamientos pequeños que mancomunen sus servicios para ahorrar costes, se deja de pagar a las mancomunidades de servicios sociales que tienen como finalidad la prestación de servicios con una clara vocación de ahorro en la gestión. El Gobierno regional, desde el inicio de la crisis, no ha dejado de llevar a cabo recortes, hasta su eliminación, en las ayudas y subvenciones a los ayuntamientos para la prestación de estos servicios básicos. Sin embargo, ha seguido recibiendo del Estado, tanto a través de la financiación autonómica como hasta la entrada del Gobierno del Partido Popular, convenios específicos para la atención a esas personas a las que se les ha venido prestando servicios desde los ayuntamientos.

En otras comunidades autónomas se han puesto en marcha mecanismos legales para que el dinero procedente del Gobierno de España llegue a los ayuntamientos. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no ha ocurrido así y cada año se obliga a los ayuntamientos a negociar convenios con el Gobierno de España y a participar en subvenciones que, sin embargo, los ayuntamientos no perciben pese a que sí se efectúan los correspondientes pagos desde las arcas del Estado a las de las comunidades autónomas.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos absolutamente necesario y urgente asegurar la financiación y el pago a los consistorios de todas las partidas correspondientes a los servicios prestados por los ayuntamientos, que no son de su competencia pero que vienen asumiendo y garantizando desde hace años. La atención a los ciudadanos es un objetivo irrenunciable de la acción política, máxime en situación de grave crisis económica, en donde los recursos se deben de priorizar para que lleguen a quien más lo necesita. Además, siempre ha habido unanimidad política en que fuera la Administración local la que prestara estos servicios por ser la más cercana al ciudadano, pese a no tener las competencias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que asegure la financiación a los ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales para que puedan seguir prestando con calidad a los ciudadanos los servicios básicos que han venido asumiendo desde hace años con cargo a sus presupuestos.

Cartagena, 10 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Jesús Navarro Jiménez

MOCIÓN 212, SOBRE DEFENSA DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO DE LA REGIÓN ANTE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO, FORMULADA POR D. FRANCISCO JAVIER OÑATE MARÍN, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4162).

Francisco Javier Oñate Marín, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno sobre defensa de los proyectos de empleo de la Región ante la Conferencia Sectorial de Empleo.

Exposición de motivos:

El Gobierno de España ha llevado a cabo un recorte en los presupuestos destinados a las políticas activas de empleo.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista tememos que estos recortes van a afectar gravemente a los proyectos del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF), cuya financiación procede fundamentalmente del Ministerio de Empleo.

Próximamente se celebrará la reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Sociales, donde el Gobierno regional debe aprovechar la ocasión para mostrar su firmeza y defensa para que estos proyectos de empleo no vean minorados su asignación presupuestaria como consecuencia de los citados recortes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional a que exija, en la próxima reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y de Asuntos Sociales, que se mantenga la financiación suficiente para salvaguardar las políticas activas de empleo que exige la actual situación de paro que existe en la Región.

Cartagena, 10 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Francisco Javier Oñate Marín

MOCIÓN 213, SOBRE DEROGACIÓN DEL REAL-DECRETO-LEY 14/2012, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO EN EL QUE SE REGULAN LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, FORMULADA POR D.ª ESTHER CLAVERO MIRA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4163).

Esther Clavero Mira, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción en Pleno sobre derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto en el ámbito educativo, en el que se regulan las tasas y precios públicos de los estudios universitarios.

Las numerosas medidas de ajuste y recortes que el Gobierno de España está aprobando en los últimos meses suponen una agresión brutal a las universidades públicas de nuestro país y de nuestra Región.

El Real Decreto-ley 14/2012, que recoge la espectacular subida de tasas universitarias, se suma a la asfixia económica a la que la Comunidad Autónoma está sometiendo a la UMU y la UPCT, y que está haciendo difícil su viabilidad. A lo anterior hay que sumar los ya intolerables recortes en número de títulos, becas y ayudas al estudio y la cancelación de financiación de los campus de excelencia internacional, entre otras medidas regresivas.

Todos estos elementos, sumados al desprestigio público al que desde determinados ámbitos políticos se está sometiendo al profesorado universitario y su labor docente e investigadora, perjudican gravemente la imagen de la universidad pública y merman de forma notable la calidad de un servicio público esencial, dañando por tanto a los estudiantes, profesorado, personal de la universidad y, por consiguiente, a los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Región.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que no hay justificación posible para la agresión a la que se está sometiendo a la universidad pública de nuestro país y nuestra Región.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que derogue de forma inmediata el Real Decreto-ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto en el ámbito educativo, en el que se regulan las tasas y precios públicos de los estudios universitarios, la dedicación del profesorado y la gestión económica de las universidades.

Cartagena, 10 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, Esther Clavero Mira

MOCIÓN 214, SOBRE REALIZACIÓN DE UN PLAN DE ORDENACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO, FORMULADA POR D. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MUÑOZ, DEL G.P. POPULAR, (VIII-4164).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y con el respaldo del citado Grupo, según se acredita en escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre la realización de un plan de ordenación del sector energético.

La Región de Murcia es líder en energía solar en el marco europeo. La errática política energética del anterior Gobierno socialista ha metido al sector en un tremendo desbarajuste: indecisión en la energía nuclear, constante subida de precios y planes de reducir los incentivos a las renovables con carácter retroactivo. Todo esto está incidiendo negativamente en el sector y en la capacidad de generar empleo, lo cual repercute negativamente porque frena las inversiones extranjeras, el crecimiento y la competitividad de la Región de Murcia ante los nuevos retos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que a su vez inste al Gobierno de la Nación a realizar un plan de ordenación del sector energético basado en un Mix que proporcione la energía a precios asequibles para los ciudadanos y las empresas.

Cartagena, 10 de mayo de 2012

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- EL DIPUTADO, Víctor Manuel Martínez Muñoz

MOCIÓN 215, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY PARA LA MEJORA DE LA CADENA ALIMENTARIA, FORMULADA POR D. MANUEL SOLER MIRAS, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4165).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Manuel Soler Miras, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente moción para su debate en pleno sobre Proyecto de ley para la mejora de la cadena alimentaria.

Exposición de motivos:

Tanto en nuestro país como en la Unión Europea los desequilibrios en la percepción de rentas afectan históricamente y de manera fundamental al sector agrario y a los consumidores.

Desde la recolección de los productos agrarios y alimentarios hasta su adquisición para consumo, el desequilibrio en el valor de renta y en su precio es abusivo en ocasiones.

Las organizaciones agrarias y los representantes de las cooperativas agrarias vienen denunciando tradicionalmente la necesidad de controlar la evolución del valor añadido que el producto sufre en la cadena alimenticia, cuyo rendimiento nunca va en beneficio del productor. Por ello es necesario potenciar el observatorio de precios y proponer un código de buenas prácticas en materia de precios en el sector agrario que ayude a elaborar el proyecto de ley para la mejora alimentaria que el ministro Arias Cañete ha anunciado va a presentar en este año 2012.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore, en coordinación con las organizaciones agrarias y con los representantes de las cooperativas agrarias y de consumidores, en la Región de Murcia un código de buenas prácticas en el sector agrario para su

incorporación, cuando proceda, al futuro proyecto de ley para la mejora de la cadena alimentaria que presentará el Gobierno de España.

Cartagena, 10 de mayo de 2012

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- EL DIPUTADO, Víctor Manuel Martínez Muñoz

MOCIÓN 216, SOBRE ELABORACIÓN DE UNA NUEVA LEY REGIONAL PARA LA EFICACIA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, FORMULADA POR D. FRANCISCO ABELLÁN MARTÍNEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4177).

Francisco Abellán Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente moción para su debate en pleno sobre elaboración de una nueva ley regional sobre la mejora de la eficacia de la Administración regional y la simplificación de los trámites administrativos en la Región de Murcia.

Exposición de motivos:

El pasado mes de agosto de 2011 el entonces consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín, anunció que al inicio del periodo de sesiones se presentaría en la Asamblea Regional la nueva ley de simplificación administrativa, lo que supondría, según el entonces consejero, un ahorro estimado superior a los 27 millones de euros anuales en su implantación inicial y 50 a largo plazo.

Recientemente, el pasado 2 de mayo de 2012, el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales de España mostraba su preocupación por la dificultad que existe en la actualidad para la tramitación de licencias en la puesta en marcha de actividades económicas en España.

Ante la situación económica, que es muy preocupante en nuestra Región, y el imparable aumento del desempleo, es necesario adoptar medidas que eliminen trabas administrativas innecesarias, en muchos casos, y evitar retrasos en la tramitación económica tan necesaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de la Región de Murcia para que presente en la Asamblea Regional una nueva ley regional sobre la mejora de la eficacia de la Administración regional y la simplificación de los trámites administrativos en la Región de Murcia.

Cartagena, 9 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Francisco Abellán Martínez

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Comisión registradas con los números 74 a 82, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 16 de mayo de 2012

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 74, SOBRE VERTIDO EN CRUZ CHIQUITA, DE LA UNIÓN, DE LOS SUELOS TÓXICOS Y CONTAMINADOS DE POTASAS Y DERIVADOS, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VIII-4009).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia, y portavoz del Grupo

Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia para su calificación y admisión a trámite la siguiente moción en comisión sobre vertido en Cruz Chiquita de los suelos tóxicos y contaminados de Potadas y Derivados.

El grupo parlamentario de IU-Verdes, Región de Murcia, ha sido conocedor de que la multinacional FCC, adjudicataria del proyecto de limpieza de los suelos de la antigua fábrica de Potasas y Derivados, ha ofrecido los terrenos de la Cruz Chiquita para convertir la zona en el vertedero que albergaría 1,2 millones de metros cúbicos de residuos tóxicos consistentes en metales pesados, fosfoyesos y cenizas de pirita. Los fosfoyesos son portadores de radioactividad. En el año 2007 el Ayuntamiento de La Unión ya manifestó su oposición al vertido en Cruz Chiquita de estos residuos peligrosos.

Por ello, el diputado de IU-Verdes de la Región de Murcia presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, se desestime la Cruz Chiquita como vertedero para estos residuos tóxicos por su incompatibilidad manifiesta con la salud de la población y con el proyecto de puesta en valor del patrimonio natural y cultural de la Sierra Minera a partir de la regeneración de la bahía de Portmán y se busque un emplazamiento adecuado con la peligrosidad expresa de los residuos a almacenar.

Cartagena, 2 de mayo de 2012

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 75, SOBRE ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y RECICLADO PARA EL AHORRO DE COSTES EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, FORMULADA POR D. FRANCISCO ABELLÁN MARTÍNEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4025).

Francisco Abellán Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente moción para su debate en Comisión sobre elaboración de una estrategia de prevención y reciclado que permita el ahorro de costes en los procesos productivos de todos los sectores y el desarrollo de “tecnologías”, contribuyendo a la creación de empleo.

Exposición de motivos:

De conformidad con el artículo 40 de la Constitución española, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica, todo ello orientado al pleno empleo.

En este sentido, el artículo 45 de la Carta Magna establece que todos tenemos el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, correspondiendo a los poderes públicos el deber de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente (art. 45, 1.2, C/78).

En materia de residuos, su gestión, aprovechamiento y recuperación tienen infinidad de cargas administrativas que redundan en el elevado coste final de los trabajos y servicios realizados, lo que aconseja una coordinación entre las políticas públicas (estado, comunidades autónomas, junto a ayuntamientos y las empresas del sector).

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a que elabore en el ámbito de la Región de Murcia y, dentro de las disponibilidades presupuestarias, una estrategia de prevención y reciclado que permita el ahorro de costes en los procesos productivos de todos los sectores, contribuyendo a la creación de empleo.

Cartagena, 3 de mayo de 2011

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Francisco Abellán Martínez

MOCIÓN 76, SOBRE ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA OFERTAR EL NIVEL AVANZADO DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, FORMULADA POR D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4092).

María del Carmen Moreno Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate

en comisión, sobre estudios de viabilidad para ofertar el nivel avanzado de la EOI, en Águilas.

Exposición de motivos:

La Escuela Oficial de Idiomas (EOI) de la Comarca del Guadalentín se encuentra situada en Lorca. Águilas cuenta con una extensión de la misma, en la que se imparte nivel básico y nivel intermedio.

Sin embargo, en la citada localidad no se imparte el nivel avanzado, que tan sólo se oferta en Lorca, por lo que una vez acabado el nivel intermedio los estudiantes de Águilas se tienen que desplazar a Lorca para poder cursar el nivel avanzado, circunstancia que lleva a muchos de ellos a abandonar los estudios, al no poder desplazarse a Lorca.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos necesario que el Gobierno regional inicie los estudios necesarios para valorar la puesta en marcha del nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) en la extensión de Águilas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, inicie los trabajos de análisis y estudio sobre la viabilidad del proyecto de ofertar el nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) en la extensión de Águilas.

Cartagena, 9 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, María del Carmen Moreno Pérez

MOCIÓN 77, ESTUDIOS PARA UNA UBICACIÓN ALTERNATIVA DE LA GUARDERÍA DE ESPINARDO, FORMULADA POR D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4093).

María del Carmen Moreno Pérez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión, sobre estudios sobre una ubicación alternativa para la construcción de la Guardería en Espinardo.

Exposición de motivos:

Las obras de la guardería de Espinardo, perteneciente a la Comunidad Autónoma y financiada gracias al Plan Educa 3 del anterior Gobierno de España, se encuentran paralizadas desde hace más de un año, debido a que se está levantando en el cauce de una rambla que se inunda cada vez que se producen lluvias de intensidad.

La paralización de las obras se debe a que la Confederación Hidrográfica del Segura, organismo responsable de las ramblas, no ha dado el visto bueno a la modificación que hizo la Consejería de Educación para salvar el riesgo de posibles avenidas.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista manifestamos nuestra preocupación por la seguridad de esta instalación y de los niños y adultos que pudieran utilizarla, y no entendemos cómo en su momento el Ayuntamiento de Murcia no pudo poner a disposición de la Comunidad Autónoma otros terrenos que no supusieran ningún riesgo para el normal desarrollo de la construcción de este centro.

A esta situación hay que añadirle la información que recientemente salió a la luz pública: que la guardería comenzó a construirse sin licencia de obra por parte del Ayuntamiento de Murcia, razón que llevó al consistorio murciano a interponer una sanción a la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, con carácter de urgencia, estudie una ubicación alternativa para la construcción de la Guardería de Espinardo.

Cartagena, 9 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, María del Carmen Moreno Pérez

MOCIÓN 78, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TURISMO DE GRANDES CIUDADES, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4144).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente moción para su debate en comisión sobre plan turístico de grandes ciudades.

Exposición de motivos:

Que el turismo debe ser uno de los motores del crecimiento económico de nuestra Región es algo en lo que ya prácticamente todo el mundo está de acuerdo. El problema podría ser cómo hacemos ese motor, de cuántos caballos,

de gasolina, de diésel, eléctrico, etc.

Nuestra Región, aunque pequeña, tiene todo un conjunto de potenciales turísticos en algunos casos conocidos y en su mayoría con total desconocimiento hasta de los propios murcianos, siendo uno de nuestros activos las ciudades más grandes: Murcia, Cartagena, Lorca, Molina, etc.

Hay que tomar decisiones y ejecutar actuaciones conjuntas para luchar contra las estadísticas que nos dicen, mes tras mes, que los datos de ocupación turística de nuestras ciudades están en números que podrían ser considerados como residuales.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos necesario poner en marcha una política regional conjunta para potenciar el turismo de nuestras ciudades, de tal manera que puedan complementarse sus valores individuales al ser un proyecto regional que trabaje conjuntamente con sus ayuntamientos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore y ponga en marcha un plan de turismo de grandes ciudades.

Cartagena, 9 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 79, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TURISMO NÁUTICO, FORMULADA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4145).

Antonio Martínez Bernal, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión, sobre plan de turismo náutico de la Región.

Exposición de motivos:

Nuestra Región cuenta con una situación privilegiada, unas inmejorables condiciones meteorológicas y una costa extraordinaria para la práctica de deportes náuticos.

Contamos con espacios de importante potencial turístico cuyos recursos patrimoniales, naturales y culturales son capaces de generar productos de interés, tanto para profundizar en los aprovechamientos actuales, muy vinculados al sol y playa, como para construir ofertas basadas en recursos no aprovechados o para atender demandas crecientes en segmentos de alto interés.

Nuestra situación turística actual hace necesario diversificar nuestra oferta, complementándola con nuevos productos y diferenciarla de la existente.

En esta línea de diversificación y complementación, un activo importante lo constituye el turismo náutico por tratarse de un segmento de gran potencial, muy atractivo y con un gran camino por recorrer.

Necesitamos convertir el turismo náutico en uno de nuestros importantes recursos turísticos. Para ello es necesario realizar diferentes actuaciones y proyectos para la mejora, promoción y posicionamiento de nuestro turismo náutico.

Debemos desarrollar planes integrales de comercialización que permitan alcanzar objetivos tales como generación y conocimiento de la marca "Turismo Náutico Región de Murcia", posicionamiento de la misma y captación de interés en los segmentos de mercado objetivo. Todo ello con el objetivo primordial de aumentar la demanda turística, y, por lo tanto, generar empleo y riqueza para nuestra Región.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore y ponga en marcha un plan de turismo náutico de la Región.

Cartagena, 9 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- EL DIPUTADO, Antonio Martínez Bernal

MOCIÓN 80, SOBRE PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE LA CARRETERA PORTMÁN-ATAMARÍA, FORMULADA POR D. JOSÉ MIGUEL LUENGO GALLEGO, DEL G.P. POPULAR, (VIII-4152).

D. José Miguel Luengo Gallego, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y con el respaldo del citado Grupo, según se acredita en escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre proyecto de restauración ambiental de las obras de la carretera Portmán-Atamaría.

La Consejería de Obras Públicas llevó a cabo obras de remodelación de la carretera autonómica denominada

Portmán-Atamaría.

Junto al proyecto de obra, el Gobierno regional debía realizar un proyecto de restauración ambiental, debido a que dicha carretera atraviesa una zona calificada como LIC.

A día de hoy, el proyecto de restauración ambiental está sin realizar.

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, proceda a ejecutar el proyecto de restauración ambiental, consecuencia del proyecto de remodelación de obras de la carretera Portmán-Atamaría.

Cartagena, a 10 de mayo de 2012

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- EL DIPUTADO, José Miguel Luengo Gallero

MOCIÓN 81, SOBRE CREACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORES, FORMULADA POR D. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MUÑOZ, DEL G.P. POPULAR, (VIII-4154).

Víctor Manuel Martínez Muñoz, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y con el respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre creación de los puntos de activación empresarial para emprendedores.

Uno de los mayores problemas a los que se enfrenta todo aquel que desee iniciar una actividad empresarial, además de la financiación, es la excesiva burocratización. Desde el Partido Popular queremos poner a disposición de todos aquellos emprendedores las mayores facilidades posibles, reduciendo al máximo la maraña burocrática a la que se tienen que enfrentar a la hora de constituir una empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a la creación de los puntos de activación empresarial para emprendedores.

Cartagena, 10 de mayo de 2012

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- EL DIPUTADO, Víctor Manuel Martínez Muñoz

MOCIÓN 82, SOBRE ABONO DE LOS ATRASOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4186).

Teresa Rosique Rodríguez, diputada Regional del Grupo Parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión, sobre abono de los atrasos a las personas en situación de dependencia.

Exposición de motivos:

El IMAS lleva sin pagar los atrasos que adeuda a 8.500 personas en situación de dependencia desde el mes de marzo. Estos atrasos corresponden a los que la Administración debe pagar por la prestación económica al cuidador, como consecuencia del retraso en resolver los expedientes en el plazo legalmente establecido.

El IMAS cuenta con 6 meses para resolver los expedientes de solicitud de atención a la dependencia, contado desde que se presenta la solicitud hasta la resolución de la misma.

La CARM ha incumplido este plazo en miles de expedientes, pero a las personas que finalmente tienen derecho a la prestación económica la Administración debe abonársela desde la fecha de inicio del expediente, abono que se realizará en 5 años.

La fecha fijada para el abono de los atrasos de la cantidad anual la estableció el IMAS para el mes de marzo. Se ha llegado a mayo y las 8.500 personas en situación de dependencia a las que se les adeuda ese dinero no han cobrado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta a la Consejería de Sanidad y Política Social a que pague los atrasos a las personas en situación de dependencia que tenían que haber sido abonados en el mes de marzo.

Cartagena, 10 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Comisión**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la interpelación para debate en Comisión registrada con el número 26, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 16 de mayo de 2012

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 26, SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE TERMINACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DE MOLINA DE SEGURA, FORMULADA POR D.ª ESTHER CLAVERO MIRA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VIII-4091).

Esther Clavero Mira, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en la Comisión dirigida al consejero de Cultura y Turismo para que explique las razones por las que se ha retrasado la ejecución de las obras del Centro de Producción de Artes Escénicas de Molina de Segura, una vez redactado el proyecto y finalizadas las obras de "Demolición de la antigua fábrica de Cartonajes La Huerta".

El 12 de septiembre de 2008 el presidente de la Región, Ramón Luis Valcárcel, presentó el proyecto del Centro de Producción de Artes Escénicas de Molina de Segura, acompañado por el Alcalde de Molina y el consejero de Cultura, Pedro Alberto Cruz, quienes aseguraron, en esa fecha, que en un año aproximadamente se adjudicarían las obras, y donde también informaron públicamente que estaba previsto que dichas obras finalizaran en el año 2011.

El 1 de septiembre de 2009 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Molina de Segura aprobó la adjudicación definitiva al "Contrato de redacción de proyecto básico y de ejecución de la obra de centro de producción de artes escénicas, estudio de seguridad y salud y proyecto de telecomunicaciones" (Expediente 79/2009-1030-02).

A día de la fecha aún no se han iniciado las obras de construcción del Centro de Producción de Artes Escénicas de Molina de Segura.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al Consejero de Cultura y Turismo para que explique las razones por las que el Gobierno regional ha incumplido su compromiso de que en el año 2011 estaría terminado el Centro de Producción de Artes Escénicas de Molina de Segura, anunciado públicamente por el Consejero de Cultura y el Presidente de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 9 de mayo de 2012

LA PORTAVOZ, Begoña García Retegui.- LA DIPUTADA, Esther Clavero Mira

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita números 180 a 220, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 180, sobre controles de contaminación atmosférica en Alcantarilla y Javalí Nuevo, formulada por D. Francisco Javier Oñate Marín, del G.P. Socialista.

- Pregunta 181, sobre cantidad minorada en el capítulo VII del presupuesto de la Consejería de Agricultura y

2012, por la aplicación del Plan de Reequilibrio Económico-Financiero 2012-2013, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

- Pregunta 220, sobre cantidad minorada en el capítulo I del presupuesto de la Consejería de Presidencia para 2012, por la aplicación del Plan de Reequilibrio Económico-Financiero 2012-2013, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 16 de mayo de 2012

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en pleno números 63 a 65, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 63, sobre control estatal de las competencias regionales en materia de medio ambiente, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista, (VIII-4026).

- Pregunta 64, sobre medidas para la mejora de la eficacia de la Administración regional, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista, (VIII-4094).

- Pregunta 65, sobre medidas adoptadas para aliviar la situación financiera de los ayuntamientos de la Región, formulada por D. Francisco Abellán Martínez, del G.P. Socialista, (VIII-4161).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 16 de mayo de 2012

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

b) En Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en comisión número 17, sobre construcción de una guardería en Espinardo sin licencia municipal, formulada por D.^a María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, (VIII-4143).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 16 de mayo de 2012

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN “G”, PERSONAL**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de “Director de Sistemas y Nuevas Tecnologías” de la Asamblea Regional de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 21 de mayo de 2012

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO “DIRECTOR DE SISTEMAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS” DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de la Cámara, podrán cubrirse mediante el sistema de libre designación aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño exija especial responsabilidad.

Dicha circunstancia concurre en el puesto de trabajo denominado “Director de Sistemas y Nuevas Tecnologías”, toda vez que su titular ha de desempeñar las funciones directivas de desarrollo y supervisión de proyectos de modernización tecnológica de la Cámara.

La Comisión de Gobierno Interior, en sesión celebrada el día 9 de mayo, acordó la iniciación de los trámites correspondientes para la provisión de dicho puesto de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, la Mesa, a tenor de lo previsto en el artículo 4 del Estatuto precitado, acuerda:

Primero.- Convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de “Director de Sistemas y Nuevas Tecnologías” de la Asamblea Regional de Murcia, con nivel de complemento de destino 28 y localización en Cartagena.

Segundo.- Podrán optar a dicho puesto de trabajo funcionarios pertenecientes al Grupo A de las distintas Administraciones Públicas.

Perfil: Conocimiento en:

- Organización y gestión de sistemas de información.
- Políticas y métodos de las TIC en la Administración.
- Metodologías y técnicas para la gestión de los sistemas de información.
- Auditoría informática.
- Dirección de recursos humanos en el ámbito de las TIC.
- Firma electrónica en la Administración.
- Gestión de proyectos software.
- Ingeniería del software.
- Sistemas operativos.
- Ingeniería y Gestión del Conocimiento.
- Redes y Servicio de Telecomunicaciones.
- Seguridad en redes WAN e Internet.
- Redes de área local. Interconexión de redes.

Experiencia en:

- Coordinación de grupos de trabajo de apoyo estadístico.
- Diseño de arquitecturas de sistemas informáticos.

- Instalación de grandes sistemas informáticos.
- Dirección de grupos de Criptografía y Seguridad.
- Coordinación de grupos de trabajo de administración de sistemas informáticos.
- Decisión sobre adquisiciones informáticas.
- Gestión y administración de sistemas informáticos y gestores de bases de datos.
- Redacción de normativas de desarrollo.
- Seguimiento y control de la ingeniería del software.
- Establecimiento de estándares y asesoría estratégica.
- Instalación, diseño y gestión de sistemas de información.
- Coordinación de equipos humanos.
- Asesoramiento a altos directivos.
- Coordinación de implantación de sistemas de VoIP.
- Dirección de servicios de tecnologías de la información.
- Diseño estratégico de servicios de TIC.
- Dirección e implantación de servicios TIC.

Tercero.- Podrán participar en esta convocatoria quienes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en el punto anterior.

Cuarto.- El plazo para la presentación de solicitudes y del resto de documentación será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia.

Quinto.- La participación en este procedimiento supone la aceptación de lo establecido en esta convocatoria.

Sexto.- La idoneidad de los solicitantes para el puesto de trabajo de que se trata será de libre apreciación por la Mesa de la Asamblea Regional, que resolverá la presente convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Séptimo.- 1. Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I, en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia.

2. Junto con la instancia, los aspirantes presentarán certificación expedida por su Administración de procedencia (Anexo II) en la que deberá constar el Grupo, Cuerpo y Escala a la que pertenece en la misma y la titulación que poseen, así como antigüedad.

3. Los funcionarios de otras Administraciones que se encontrasen desempeñando puesto de trabajo en comisión de servicios en la Cámara, unirán a la certificación anterior otra acreditativa del trabajo desarrollado en la misma.

4. La documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de diez días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente.

5. Para la mejor apreciación de la idoneidad de los solicitantes para el puesto convocado, además del certificado mencionado en el punto 1, se presentará inexcusablemente currículum vitae que se adjuntará con la solicitud, y que se acompañará de certificados o copias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de la Asamblea Regional de Murcia, previamente al nombramiento se emitirá informe por la Letrada-Secretaría General.

Una vez formulado el informe, la Mesa resolverá la convocatoria motivadamente.

Si la Mesa estima que ninguno de los solicitantes, aun cuando reúnan los requisitos exigidos, es adecuado para el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

Noveno.- Una vez resuelta la convocatoria, la Mesa efectuará el nombramiento correspondiente.

El plazo para tomar posesión del puesto de trabajo será de cinco días hábiles.

Décimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Mesa de la Asamblea Regional.

ANEXO I**1.- Datos personales**

Primer apellido _____ Segundo apellido _____ Nombre _____

NIF _____ Domicilio C/ _____ N.º _____ Piso _____

Municipio _____ Código postal _____

Teléfono _____ Móvil _____ E-mail _____

2.- Datos profesionales

Administración de origen _____

Cuerpo o Escala a que pertenece _____

Puesto _____

Nivel Complemento Destino (consolidado) _____

Titulación exigida para el ingreso _____

N.R.P. _____

Situación administrativa _____

Solicita ser admitido para participar en la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de “Director de Sistemas y Nuevas Tecnologías” de la Asamblea Regional de Murcia.

En _____, a _____ de _____ de _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
PASEO ALFONSO XIII, 53. CARTAGENA.

ANEXO II
CERTIFICACIÓN

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Administración, el funcionario cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado III a fecha _____

I.- Datos personales:

Primer apellido _____ Segundo apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo _____

Funciones del Cuerpo _____

II.- Situación administrativa:

Situación administrativa: _____

III.- Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad reconocida

III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos:

Años totales _____ Meses o fracciones de 30 días _____

III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo

Años totales _____ Meses o fracciones de 30 días _____

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado _____ Nivel _____

III.C.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera.

Código Puesto de Trabajo _____

Denominación _____

Nivel de complemento de destino del puesto _____

Duración de desempeño:

Fecha inicio: _____

Fecha fin: _____

Años _____

Meses _____

Y para que conste a petición del interesado, expido el presente certificado en _____, a _____

Fdo.: _____

ANEXO III
CURRÍCULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES

Primer apellido _____ Segundo apellido _____ Nombre _____

NIF _____ Domicilio C/ _____ N.º _____ Piso _____

Municipio _____ Código Postal _____

Teléfono _____ Móvil _____ E-mail _____

II.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

III.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

V.- OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

VI.- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

VII.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

VIII.- PUBLICACIONES.

IX.- OTROS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo, pudiendo el solicitante presentar cualquier otro modelo que ayude al órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS Y RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión del día de la fecha, rechazó la Moción 190, sobre inaplicación de los recortes en materia educativa, anunciados por el ministro de Educación ante representantes de la comunidad Autónoma, formulada por D.^a Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 9 de mayo de 2012
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal